



EL CENTRO DEMOCRÁTICO ARREMETE NUEVAMENTE CONTRA LOS TRABAJADORES COLOMBIANOS

Esta vez la tarea la adelanta el delfín Uribe Turbay:

Definitivamente el Centro Democrático no cesa en su empeño de despojar de derechos a los trabajadores colombianos que no pertenecen a esa élite de la burguesía a la que representan; durante los cuatrienios de su creador Uribe Vélez, fueron cercenados de un solo tajo varios de éstos, algunos de los cuales se intentan recuperar en la actual Reforma Laboral (recargo nocturno, horas extras, dominicales y festivos, carácter laboral del contrato de aprendizaje, entre otros). En el caso del SENA, intentó sin lograrlo, reducir el presupuesto, acabar la gratuidad de la formación profesional; a través de su representante en el SENA: Darío Montoya, desvió a manos llenas los recursos de destinación específica para la Formación Profesional Integral al financiar viajes a Europa no en función de conseguir cooperación internacional que beneficiara la institución sino, aparentemente para apalancar el negocio educativo (Universidad de Elite) con el que aspiraba terminar sus años de retiro como servidor público, quiso financiar con los recursos de la entidad las Incubadoras de Empresa de Funpazcor (Fundación para la paz de Córdoba), fachada de paramilitares con la que despojaron de sus tierras a centenares de campesinos, forzó al SENA a ofertar programas de tecnólogos para cumplir las metas que en educación superior se propuso su gobierno, fue el período en el que más se desnaturalizó la FPI, produjo una reestructuración que dejó en el asfalto a centenares de trabajadores del nivel asistencial y acrecentó como el que más la planta de asesores.

Pues bien, como si la película de horror y despojo fuera poca, ahora el otro Uribe, Miguel Uribe Turbay y otros parlamentarios de esa colectividad política, radicaron el pasado 15 de agosto de 2024, el proyecto de ley 132 - 24 *"Por medio de la cual se organiza el servicio público de la formación técnica, se modifican las leyes 30 de 1992, 749 de 2002 y 1064 de 2006, y se dictan otras disposiciones"*, iniciativa ésta que refleja el desprecio por la población sujeto de formación profesional integral y al mismo tiempo deja en evidencia la avaricia por repartirse los recursos públicos de destinación específica del SENA.

Como dato interesante y significativo al comparar los textos del PL132-24, y el Decreto 1650 de 2021 en un programa de inteligencia artificial encontró que: "en función de las secciones revisadas, se pueden observar múltiples apartes con un porcentaje algo similar. La mayoría de las definiciones, estructuras y disposiciones coinciden entre el 93% y el 100 %, lo que sugiere una reproducción directa en varios apartados". A su vez, el análisis del CHAT GPT estableció como conclusión de la comparación que: "hay una coincidencia significativa con un porcentaje aproximado de 88% en las citas que regulan el Subsistema de Formación para el Trabajo y otros aspectos claves del proyecto de Ley lo que refleja fuerte alineación normativa entre ambos documentos".

La pregunta es: ***¿Por qué elevar a nivel de Ley el decreto 1650 de 2021?*** La razón fundamental es, ***dar el salto del Subsistema de Formación para el Trabajo – SFT,*** que adopta y reglamenta el decreto 1650, a ***"adoptar y reglamentar" con una LEY un nuevo subsistema de educación en Colombia, el Subsistema de Educación Técnica que les permita dar marcha veloz a la implementación de las cualificaciones en el país, que, según los asesores neoliberales, es la única manera como podrían implantarlo para su beneficio al más corto plazo posible.***

El neoliberal y oportunista delfín político, autor del proyecto, con el falso propósito de organizar el servicio público de la formación técnica en Colombia, pretende elevar a rango de ley contenidos de los decretos reglamentarios del Sistema Nacional de Cualificaciones, aprovechando para segmentar y repartir de manera burda, el mercado educativo existente alrededor de lo denominado como Formación para el Trabajo, en el que confluyen diversos negociantes educativos privados que consideran que a través de las cualificaciones y

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

formación por competencias, podrán emular los programas formativos en oficios y ocupaciones que de manera gratuita oferta el SENA, o muy probablemente a lo que le están apuntando es a que el SENA deje de ejecutar Formación Profesional Integral, que es su misión y así ellos sean los beneficiarios de los recursos públicos para ese tipo de educación, a estos negociantes les molesta que exista una entidad que utiliza recursos públicos y los revierte de manera gratuita a jóvenes de escasos recursos.

No es un secreto que el negocio para muchas Instituciones de Educación Superior, IES, se vio severamente afectado desde la pandemia, cayeron estrepitosamente las matrículas porque la pretendida modalidad virtual a la que recurrieron no llenó las expectativas de los educandos versus el costo de los semestres, así que buscan “reinventarse” con el nuevo negocio que vislumbran en las cualificaciones, negocio en el que el eje no está en la ENSEÑANZA sino en la EVALUACIÓN, pero en todo caso, sin dejar escapar los recursos públicos de destinación específica a la FPI. Por eso no sorprende que este proyecto de ley encuentre en la *educación técnica* — sin entrar a proponer su necesario examen ni las soluciones que demanda, las que tendrían que ser objeto de una seria y rigurosa reforma a la educación que incluya aspectos como su financiación, contenidos, garantía del derecho de acceso a la misma, tipos de aportes a procesos de industrialización del aparato productivo, aspectos de la ciudadanía y del conocimiento que profundiza —, el pretexto para ahondar en normas que ayuden a echar a andar ese esperpento que crearon, que no obedece a las necesidades del país, de nuestra sociedad, ni del aparato productivo, se trata sólo de la cartilla OCDE que necesita ponerle carne a los negocios asociados con uso de TICs en la educación, normalización, certificación de competencias y evaluación, todos éstos en la lógica mercantil de desmontar los procesos de enseñanza para que los nuevos ciudadanos sólo desarrollen capacidad de consumo y de esa manera ser más funcionales al mercado.

El proyecto de ley es todo un collage que repite definiciones contenidas en los decretos reglamentarios del Sistema Nacional de Cualificaciones, 1649 y 1650 de 2021, y con esa maniobra, transforma sin rigor alguno, lo que era Formación para el Trabajo en Sistema de Formación Técnica para meter en la camisa de fuerza del Marco Nacional de Cualificaciones a todas las instituciones que ofertan formación ocupacional, incluido el SENA, pero además redefine caprichosamente la formación técnica, en **formación técnica básica** y **formación técnica superior**, para someter a la misma camisa a las Instituciones de Educación Superior.

“Formación técnica básica (o formación técnica vocacional): Es la primera de dos etapas de la vía de cualificación por formación técnica. Incluye los niveles 1, 2 y 3 del marco nacional de cualificaciones. (Numeral 12, Art 2, PL132-24).

Formación técnica superior (o formación técnica profesional superior): Es la segunda etapa de la vía de cualificación por formación técnica. Incluye los niveles 4 al 7 del MNC.” (Numeral 13, Art 2, PL132-24)

Y, con esta jugadita elimina las características diferenciadoras de la educación formal y la educación no formal, buscando: a) convertir el SENA en el sustituto de los institutos técnicos vocacionales de la educación formal que desaparecieron justamente por falta de financiación, haciendo caso omiso de que esta institución es la encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, **ofreciendo y ejecutando formación profesional integral, y/o** b) buscando que los recursos de destinación específica del SENA se conviertan en el oxígeno de muchos de los negociantes educativos que vieron caer sus matrículas, cualquiera de los propósitos, es un nuevo golpe a la clase trabajadora porque no olvidemos que esta institución es patrimonio de todos los trabajadores colombianos, surge porque en un pacto social los trabajadores cedieron una parte de su conquista recién lograda (subsidio familiar)

¹ Nivel 1: Habilitación laboral; Nivel 2: Operario o auxiliar (según área del conocimiento); Nivel 3: Técnico

² Nivel 4: Tecnólogo; Niveles 5 y 6: Experto técnico (nivel según área del conocimiento; 6 para salud); Nivel 7: Maestro técnico.

para que pudiera existir la institución que formara en oficios y ocupaciones a sus hijos y nuevas generaciones de trabajadores.

*"Financiamiento del SFT. Los recursos para el financiamiento del SFT provendrán de los presupuestos de la nación asignados al MEN, **SENA**, las instituciones de educación superior (IES) y las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano; así como de los recursos provenientes de las contribuciones parafiscales de las empresas para la formación técnica y demás fuentes de financiamiento". (Artículo 23, PL132-24)*

Hemos dicho que, si los negociantes de la educación privada quieren dejar de enseñar y dedicarse al negocio de la evaluación, reconocimiento y certificación de competencias, que lo hagan, están en todo su derecho, pero que esto no sea por cuenta de los recursos públicos de la formación profesional integral encomendada al SENA en específico, la clase trabajadora no tiene por qué seguir cargando con la quiebra de determinados negociantes o avivatos de este país. El patrimonio de los trabajadores debe mantenerse y fortalecerse en la misión originaria encomendada porque no se ha producido otro pacto social que determine lo contrario.

Pero, siguiendo con el contenido del proyecto de ley en cuestión, resulta por lo menos sospechoso, que la división planteada a la supuesta formación técnica también segmente la población sujeto de atención, dicho de otro modo: se ocupa de legislar para oficializar la repartija de un proyectado mercado entre los distintos negociantes privados, otorgándole incluso ventajas a algunos y que podrán realizarlo de manera presencial, virtual o a distancia:

"De igual forma, los programas "técnicos profesionales" ofrecidos por las hasta ahora denominadas "instituciones técnicas profesionales" dejarán de ser parte de la oferta de educación superior y pasan a ser parte de la oferta del subsistema de formación técnica en el nivel "técnico" (nivel 3 del MNC - formación técnica básica).

"Lo mismo ocurre para las hasta ahora denominadas "instituciones tecnológicas" las cuales dejarán de ser instituciones de educación superior y pasarán a ser parte del subsistema de formación técnica en el nivel "tecnólogo" (nivel 4 del MNC - formación técnica superior).

"Para el caso de la formación técnica superior (niveles 4 al 7), solo podrán habilitarse entidades públicas o privadas que sean sin ánimo de lucro". (PL132- 2024)

Para finalizar, este proyecto de ley no sólo profundiza en su cacareado e inconveniente sistema nacional de cualificaciones, el que de no poder tramitar a costa del SENA, no sería objeto de atención alguna porque no es cierto que responda a necesidades de nuestra sociedad, nuestro aparato productivo y menos de nuestro sistema educativo, son totalmente infundados sus pretendidos beneficios, pero sí se constituye en la gran oportunidad de negocio para quienes rentan del desmonte de la enseñanza, los que se lucran de la desgracia de muchos, los negociantes educativos de garaje a quienes poco o nada les importa que el verdadero conocimiento sea el instrumento de conversión y emancipación ciudadana.


Anexo Línea histórica normativa

La siguiente línea de cambios en las normas (leyes - decretos) mostrada en los gráficos se evidencia que creando **sistemas** han ido cambiando la estructura del sistema educativo colombiano.

1994



Estructura del Servicio Educativo- LEY 115 y 119 de 1994

	E. FORMAL	E. NO FORMAL	E. INFORMAL
Organizada en niveles	SUPERIOR: Universitaria Tecnológica Téc. Profesional	<ul style="list-style-type: none"> ACADÉMICA ARTESANAL ARTÍSTICO RECREACIONAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA y COMUNITARIA 	Todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido
Secuencia ciclos lectivos	Técnica MEDIA Académica MEDIA	 ASPECTOS OCUPACIONALES TÉCNICOS	
Currículos progresivos	BÁSICA	Sin sujeción al sistema de niveles y grados	
Conduce a grados y Títulos	PREESCOLAR		

 Equipo Pedagógico Junta Nacional SINDESENA


Como resultado de una lucha contra las privatizaciones del nefasto gobierno de Cesar Gaviria, que le daba apertura al neoliberalismo, los trabajadores del SENA, con el acompañamiento de los colombianos, rescatamos la entidad de las garras de los privatizadores con una Ley de iniciativa popular para que el SENA permaneciera público, gratuito e incluyente para todos los trabajadores colombianos y pudieran ejercer el derecho que les otorga la constitución de 1991 en su artículo 54. Por su parte, los maestros trabajan una iniciativa para que el país tuviese un servicio educativo que garantizara para todos, el derecho establecido en el artículo 67 de nuestra constitución política.

2002

Estructura del Servicio Educativo- LEY 749 de 2002



CICLOS PROPEDEUTICOS

	E. FORMAL	E. NO FORMAL	E. INFORMAL
Organizada en niveles	SUPERIOR: Universitaria Tecnológica Téc. Profesional	<ul style="list-style-type: none"> ACADÉMICA ARTESANAL ARTÍSTICO RECREACIONAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA y COMUNITARIA 	Todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido
Secuencia ciclos lectivos	Técnica MEDIA Académica MEDIA	 ASPECTOS OCUPACIONALES TÉCNICOS	
Currículos progresivos	BÁSICA	Sin sujeción al sistema de niveles y grados	
Conduce a grados y Títulos	PREESCOLAR		

 Equipo Pedagógico Junta Nacional SINDESENA

El ARTICULO 35. (Ley 115/94, TITULO II CAPITULO 1º Educación Formal Estructura del servicio educativo, SECCIÓN CUARTA Educación media) sobre la articulación con la educación superior señala que "Al nivel de educación media sigue el nivel de la Educación Superior, el cual se regula por la Ley 30 de 1992 y las normas que la modifiquen, adicione o sustituyan. Este último nivel se clasifica así: a) Instituciones técnicas profesionales; b) Instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, y c) Universidades"

En el año 2002 el gobierno para salvar la crisis de las Universidades Privadas establece una cadena de CICLOS PROPEDEÚTICOS mediante la Ley 749 que da la posibilidad de hacer una carrera profesional por ciclos.

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

2006

Estructura del Servicio Educativo- LEY 1064/ 2006
SISTEMA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO



E. FORMAL	E. TRABAJO DESARROLLO HUMANO	E. INFORMAL
SUPERIOR: Universitaria Tecnológica Téc. Profesional MEDIA Técnica	<ul style="list-style-type: none"> • ACADÉMICA • ARTESANAL • ARTÍSTICO • RECREACIONAL • PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA 	Todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido
MEDIA Académica BASICA	Formación Profesional Desempeño Ocupacional Técnico	

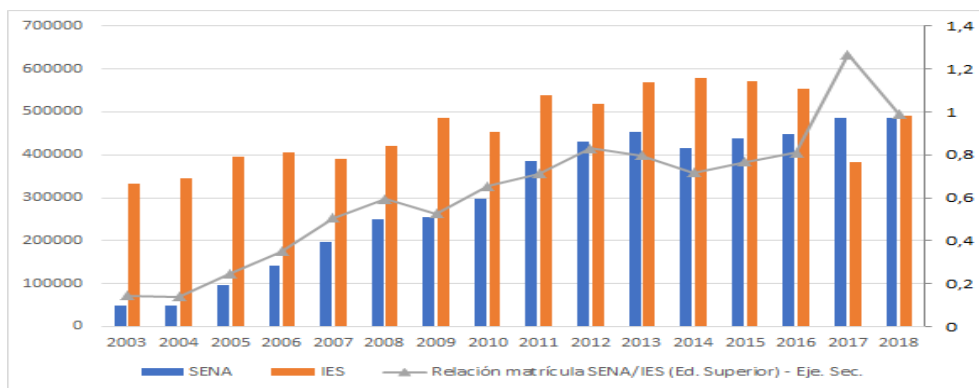
LEY 1064 2006 –artículo 1
 (MEN) Educación técnica y tecnológica para la Competitividad. Bogotá 2008



En el año 2006 el presidente Álvaro Uribe firma una ley cuyo objetivo es cambiar un nombre. **“Artículo 1º.** Reemplácese la denominación de Educación no formal contenida en la Ley General de Educación y en el Decreto Reglamentario 114 de 1996 por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.” Y, por fuera de la ley se empiezan a identificar las instituciones que conforman el sistema que hoy se quiere corregir; mediante documentos del Ministerios de Educación (MEN) se establece que esas instituciones son las de la media técnica, las técnicas profesionales e instituciones tecnológicas de la educación formal; las instituciones de formación para el trabajo y el SENA.

La ley tenía por objetivo que el SENA financiara y cumpliera metas de tecnólogos del MEN y con el disfraz de articulación ejecutara formación en la media técnica. Engañaron al país y hasta el 2010 certificaron a muchos colombianos con títulos de tecnólogos que no tienen validez porque burlando la autonomía del SENA, los ofrecieron sin registro calificado.

Cobertura de matrícula en educación superior (IES vs. SENA), 2003-2018



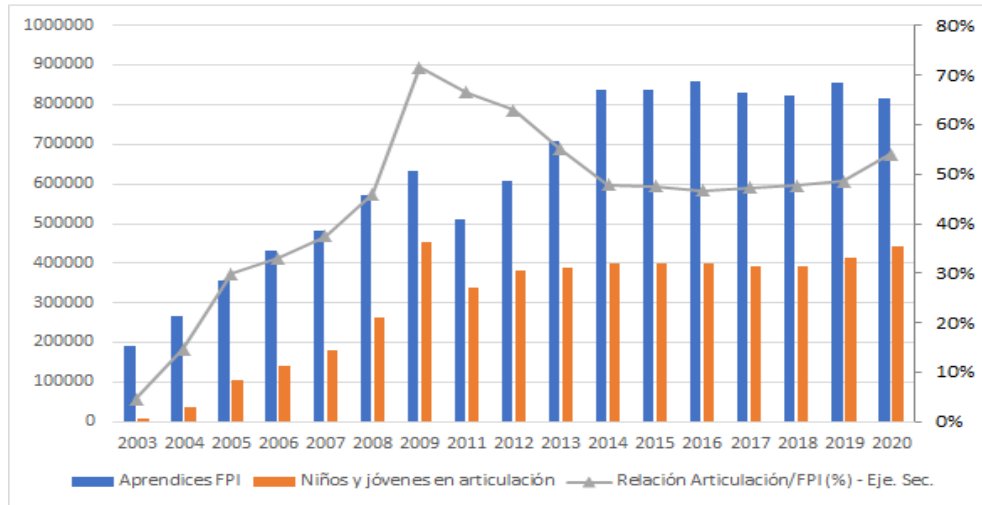
Fuente: SINDESENA, agosto 2021

En una estafa continuada que nadie se atreve a parar, engañan con los certificados que les entregan de “doble titulación” a los jóvenes de los colegios, en su mayoría de los sectores populares, con la llamada articulación porque les entregan certificados sin haber cumplido las condiciones de la formación. En el SENA hay certificados de primera que son los que se otorgan a los aprendices que hacen su formación en los centros de formación del SENA y certificados de segunda que se le entregan a los jóvenes que hacen la media técnica en los colegios porque en uno y otro lugar las condiciones y los tiempos de formación son desiguales.

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

Aprendices en Formación Profesional Integral Vs. niños y jóvenes bajo articulación con la educación media

2021



Fuente: SINDESENA, agosto 2021

Estructura del Servicio Educativo- DECRETO 1650

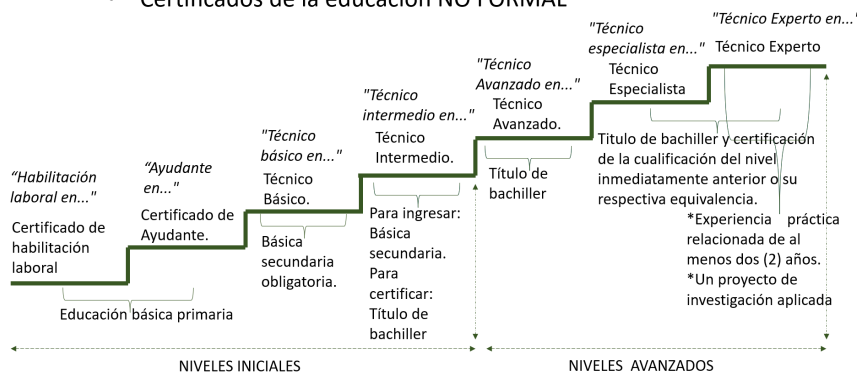


Equipo Pedagógico Junta Nacional SINDESENA

El gobierno de Duque se apuró a dejar instaladas las cualificaciones y así emitieron, al final de su periodo entre diciembre 2021 y agosto 2022, los decretos para imponer el sistema nacional de cualificaciones y que aún siguen buscando implementarlos en el actual Gobierno del Cambio. Es de anotar que el Plan Nacional de Desarrollo (PND), Ley 1955 de 2019, reconoce la naturaleza del SENA, institución que no está sujeta al Subsistema de Formación para el Trabajo del Sistema Nacional de Cualificaciones, SNC.

ÚNICA VÍA: LA EDUCACIÓN FORMAL- SUBSISTEMA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

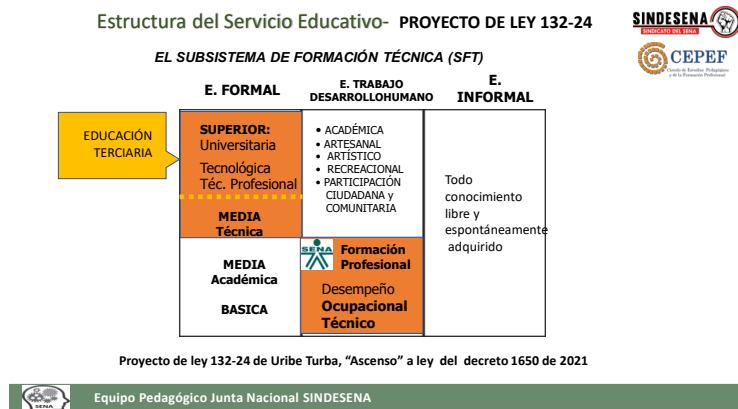
- Secuencia de grados y títulos de la educación formal: MNC
- Certificados de la educación NO FORMAL



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

El gráfico evidencia que el decreto 1650/2021 deja instalada una secuencia de niveles que rompen con la estructura del servicio educativo establecido por la ley 115 de 1994: "Artículo 2.2.6.9.2.7. *Niveles de la oferta de programas del Subsistema de Formación para el Trabajo -SFT.* La oferta de programas del Subsistema de Formación para el Trabajo -SFT estará en correspondencia con las cualificaciones diseñadas de los niveles 1 al 7 del Marco Nacional de Cualificaciones - MNC. Las cualificaciones de los niveles 1, 2, 3 y 4 corresponden a los niveles iniciales y las de los 5,6 y 7 a los niveles avanzados."

2024



Aunque los campos de acción de la educación superior incluyen la técnica y, dado que "los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones" (Ley 30 de 1992 **ARTÍCULO 9**) es la primera vez que la educación UNIVERSITARIA es mostrada (como lo evidencia la gráfica) como formación técnica y ratificada en el "**ARTÍCULO 19**. Son universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: la investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas; y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.

Estas instituciones están igualmente facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y postdoctorados, de conformidad con la presente ley". Así las definiciones 12 y 13 de PL132-24 establecen dos niveles:

- Formación técnica básica (o formación técnica vocacional)
- Formación técnica superior (o formación técnica profesional superior y el nivel 8 de posgrados)

Estas se realizan con posterioridad a la educación media y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica. La educación superior incluye los niveles de pregrado universitario y posgrado.

El odio visceral de la oligarquía colombiana por los trabajadores y por cualquier iniciativa que propenda por la igualdad de derechos los lleva a buscar hundir actualmente el proyecto de reforma laboral, de restitución de derechos al contrato de aprendizaje y a presentar proyectos de ley como el 132-24 de Uribe Turbay que finiquitan el salario social y se quitan de encima a la "entidad más querida por los colombianos".

EQUIPO PEDAGÓGICO DE LA JUNTA NACIONAL DE SINDESENA

Bogotá, 23 de octubre de 2024

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA